

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2012-MSMM

Santa María del Mar 4 de abril del 2012

**Visto:** la Resolución de Alcaldía N° 053-2012-MSMM de fecha 29 de marzo del 2012 que declara la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios N° 007-2011-DDU/MSMM de fecha 19 de abril del 2011 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y comercialización de la Municipalidad de Santa María del Mar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía N° 053-2012-MSMM de fecha 29 de marzo del 2012 que declara la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 007-2011-DDU/MSMM de fecha 19 de abril del 2011 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de la Municipalidad de Santa María del Mar, así también dispone la emisión de un nuevo certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios acorde con las disposiciones de la Ordenanza N° 1086 y 1393 MML;

Que, en el párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 053-2012-MSMM, pertinente a la opinión de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal se hace mención de manera errónea que se declare la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios Nro. 006-2011-DDU/MSMM; y se proceda a emitir un nuevo Certificado cumpliendo con la Normatividad vigente a la fecha de su emisión, debiendo decir Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios N° 007-2011-DDU/MSMM;

Que, el artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, refiere que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CORREGIR** el error material de la Resolución de Alcaldía N° 053-2012-MSMM DS de fecha 29 de marzo del 2012, en los siguientes términos:

### **DICE:**

“Que, por estas consideraciones la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de esta municipalidad opina que se declare la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios N° 006-2011-DDU/MSMM; y se proceda a emitir un nuevo certificado cumpliendo con la Normatividad vigente a la fecha de su emisión;”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2012-MSMM**

**DEBE DECIR:**

“Que, por estas consideraciones la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de esta municipalidad opina que se declare la Nulidad de Oficio del Certificado de Parámetros, Urbanísticos y Edificatorios Nro. 007-2011-DDU/MSMM; y se proceda a emitir un nuevo certificado cumpliendo con la Normatividad vigente a la fecha de su emisión”.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 053-2012-MSMM de fecha 29 de marzo del 2012, se mantiene firme, no habiéndose alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la respectiva notificación a la Secretaría General.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR  
*Vivianda Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA

